



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2016-MPLC/A

Quillabamba, 21 de diciembre del 2016.

VISTOS: El Oficio N°04-2016-CG-MCPSF-DI-PLC de fecha 5 de diciembre del 2016 del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de San Fernando, el Informe Legal N°952-2016-OAJ-MPLC/LC de fecha 14 de diciembre del 2016 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, el Proveído N°6183-2016-A-MPLC de fecha 21 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°015-05/MPLC** de fecha 28 de diciembre del 2005 se aprueba el "Reglamento para la Creación y Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de La Convención", en cuyo tercer párrafo del artículo 2 precisa: *para el proceso previo a la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado se nominará el Comité de Gestión, la misma que será reconocida por la Municipalidad Distrital correspondiente y la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención;*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; artículo 1.1 señala que "los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia", es así que del mismo cuerpo normativo se tiene lo precisado por el artículo 113 que indica que "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o mas de los mecanismos como Comités de Gestión", de la misma Ley se tiene lo establecido en el artículo 117 que señala: "los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la resolución municipal se desarrollan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, conforme se tiene de la petición presentada mediante el Oficio N°04-2016-CG-MCPSF-DI-PLC de fecha 5 de diciembre del 2016 del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de San Fernando, adjuntando para dichos efectos la Resolución de Alcaldía N°117-2016-A-MDI/LC, copia del acta de constitución del Comité de gestión y copias de los documentos de identidad de los conformantes de dicho Comité, petición que es materia de revisión y Opinión mediante Informe Legal N°952-2016-OAJ-MPLC/LC de fecha 14 de diciembre del 2016 por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca al Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de San Fernando, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de San Fernando, ubicado en la Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, siendo las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	SR. Santos Oswaldo Cruz Ramos.	DNI N°23974093.
SECRETARIO	:	SR. Carlos Américo Gonzales Marin.	DNI N°24954801.
TESORERO	:	SR. Francisco Moriel Zuñiga.	DNI N°31187444.
VOCAL	:	SR. Victor Urbina Lara.	DNI N°42330461.
FISCAL	:	SRA. Cladia Mirian Pedraza Taipe.	DNI N°40998300.
1° DELEGADO	:	SR. Gustavo Huamani Arias.	DNI N°43828313.
2° DELEGADO	:	SR. Ronald Aiquipa Cruz.	DNI N°44653727.

ACREDITANDO de esta manera a los Miembros del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de San Fernando.

Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. SG/G.M.
c.c. Integrantes (07).
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

WILFREDO ARAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL